



BARANOA, DIECISIETE (17) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2023-00100-00

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: SINDY PAOLA CASTRO PEREZ CC. 1.048.207.355

DEMANDADO: YAIR VENTURA HERNANDEZ ROMERO CC. 72.306.385

REFERENCIA: RECHAZO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informando que la demanda fue inadmitida mediante providencia de fecha 27 de abril de 2023, sin que se haya aportado escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, DIECISIETE (17) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta agencia judicial que la presente demanda fue objeto de inadmisión mediante auto de fecha 27 de abril de 2023 notificado por estado No. 42 de 2 de mayo 2023. Ahora bien, a la fecha, no se observa en el expediente escrito de subsanación, habiéndose superado el término legal.

En este sentido, toda vez que, no se cumplió en debida forma con la carga requerida, procederá el despacho a rechazar la presente demanda, ordenando además que se registre la presente salida en Tyba, sin lugar a devolución ni desglose del expediente teniendo en cuenta la modalidad de trabajo virtual en la que está operando el despacho

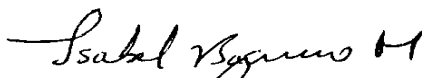
Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por el Dr. ALFONSO GOENAGA CASTRO, en calidad de apoderado la señora SINDY PAOLA CASTRO PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.048.207.355 y en contra del señor **YAIR VENTURA HERNANDEZ ROMERO**, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.306.385**

ARTICULO SEGUNDO: REGISTRAR la presente salida en la plataforma virtual Tyba, sin lugar a devolución ni desglose del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ



**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a
todas las partes en ESTADO N° 51 que se fija en el
micrositio de la rama judicial por todas las horas
hábiles de esta fecha.
Baranoa: 18 mayo de 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria